



**APRUEBA PLANES Y PROGRAMAS A
ESCUELA DE CONDUCTORES
PROFESIONALES QUE INDICA.**

RESOLUCION EXENTA N° 543.- /

PUERTO MONTT, 04 JUNIO 2015

VISTO: Lo dispuesto en el Título II del D.F.L 1 de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito N°18.290; el D.S. N° 251, de 9 de octubre de 1998, que establece el Reglamento para las Escuelas de Conductores Profesionales; la Resolución N° 249, de 19 de diciembre de 1997, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; el Oficio Ordinario N°3542, de 13 de mayo de 2015, de la División de Normas y Operaciones de la Subsecretaría de Transportes; la solicitud de "Marcelo Alexander Stuardo Zapata"; el Acta Corta de Inspección Escuela Conductores Profesionales y no Profesionales, del Programa Nacional de Fiscalización, de 02 de junio de 2015, del Programa Nacional de Fiscalización, Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de los Lagos.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Señor Marcelo Alexander Stuardo Zapata, solicitó la aprobación de los planes y programas para impartir cursos conducentes a la obtención de licencias de conductor profesional Clases A-2 y A-4.

2. Que, corresponde a esta Secretaría Regional Ministerial, emitir un pronunciamiento acerca de los planes y programas de estudios, presentados por el organismo de capacitación señalado anteriormente.

3. Que, mediante el Ord. N°3542, de 13 de mayo de 2015, la División de Normas y Operaciones de la Subsecretaría de Transportes, se pronuncia sobre las exigencias establecidas en el Título II del D.F.L. N° 1 del 2007, de los Ministerios de Justicia y de Transporte y Telecomunicaciones y el D.S. N° 251 de 1998 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones citado en el Visto.

4. Que, mediante el Acta Corta de Inspección Escuela Conductores Profesionales y no Profesionales, del Programa Nacional de Fiscalización, Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de los Lagos, se informa respecto de la inspección visual realizada a la Escuela con fecha 02 de junio de 2015.

5. Que, del análisis y evaluación de los antecedentes disponibles y teniendo presente la normativa y procedimientos sobre esta materia, se concluye que la solicitud presentada por el Sr. Marcelo Alexander Stuardo Zapata, cumple las disposiciones vigentes.



RESUELVO:

1.- APRUEBASE los planes y programas de la Escuela de Conductores Profesionales: "Marcelo Alexander Stuardo Zapata" con nombre de fantasía "Instituto Profesional Conducción Vial", representada legalmente por don Marcelo Alexander Stuardo Zapata, RUN 15.222.888-0, para impartir cursos conducentes a la obtención de licencias de conductor profesional clases A2 y A4, en la sede ubicada en Avenida Manuel Rodríguez N°709 y taller mecánico ubicado en calle Manuel Bulnes N°924 interior, ambos de la ciudad de Osorno.

2.- INCORPORASE los planes y programas aprobados al registro que para estos efectos lleva esta Secretaría Regional Ministerial, los que debidamente timbrados se consideran parte integrante de ella, incluyéndose entre los antecedentes.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO.


ENRIQUE CARDENAS INOSTROZA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
LOS TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGION DE LOS LAGOS



ECLICR/

C. Capacitaciones y Escuela de Conductores Profesionales Marcelo Alexander Stuardo Zapata
Sr. Prefecto de Carabineros de Chile, Prefectura N°24, Osorno.
Sr. Director de Tránsito y Transporte Público, Ilustre Municipalidad de Osorno.
Unidad Legal (con expediente).
Unidad de Fiscalización.
Oficina de Partes.